

MODULAR MINING SYSTEMS SCRL TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

1- CONTRATO DE COMPRAVENTA

El presente documento es emitido por Modular Mining Systems SCRL (en adelante denominada "Modular"), en virtud de la aceptación de la Orden de Compra enviada por esta última a un proveedor determinado (en adelante "El Proveedor") y constituye el marco regulatorio de las relaciones comerciales surgidas con ocasión de la mencionada aceptación de la Orden de Compra, en tanto esta última implica la manifestación de voluntad de El Proveedor para formalizar un contrato de compraventa respecto de los productos y / o servicios que este último comercializa y que se encuentran detallados en la Orden de Compra mencionada.

2- PROCEDIMIENTO DE COMPRA

Una vez emitida la Orden de Compra correspondiente por parte de Modular, El Proveedor se pronunciará aceptando o rechazando la mencionada Orden de Compra; siendo que la aceptación de la misma, implicará la entrada en vigor y observancia obligatoria de los términos y condiciones establecidos en el presente documento y de las demás disposiciones establecidas en la Orden de Compra adjunta.

En tal sentido, las Órdenes de Compra aceptadas, implicarán la formalización de contratos de compraventa únicamente respecto de los materiales o servicios detallados en el mencionado documento, por lo que Modular no aceptará los materiales o servicios contenidos en las cotizaciones de El Proveedor, correspondencia, especificaciones, discusiones, etc., que no se hallen consignados y especificados en las Órdenes de Compra correspondientes.

El acuerdo completo entre Modular y El Proveedor relacionado con la compra y venta de los materiales o servicios descritos en la Orden de Compra correspondiente elanverso del presente documento se establecen expresamente en la oferta de compra, y ninguna modificación o adición realizada a la Orden de Compra tendrá validez o efecto legal alguno salvo que conste el consentimiento expreso y por escrito de Modular.

Se presumirá la aceptación de la Orden de Compra por parte de El Proveedor cuando dicha aceptación, debidamente suscrita por el representante autorizado de El Proveedor sea comunicada por este último y recepcionada por Modular o cuando El Proveedor de inicio a la ejecución de las prestaciones materia de la mencionada Orden de Compra o al desarrollo del servicio establecido en la misma. La falla de cualquiera de las partes para hacer valer cualquier derecho no constituirá una renuncia a dichos derechos o cualquier otro derecho nacido en virtud del presente Acuerdo.

3- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para efectos del presente documento, el término "Especificaciones Técnicas " aludirá a las especificaciones, calidades, naturaleza, propiedades de tipo, cantidades, surtidos y otras descripciones y requisitos para los materiales, artículos y / o servicios (en adelante denominado "Bienes") según lo indicado en la Orden de Compra correspondiente y en la solicitud de la cotización que de origen a la Orden de Compra (si la hubiere).

4- INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN:

Una vez entregados los bienes detallados en la Orden de Compra correspondiente, Modular procederá a inspeccionar la idoneidad y correspondencia de dichos bienes con las Especificaciones Técnicas contenidas en la mencionada Orden de Compra, pudiendo rechazar y/o proceder con la devolución de los mismos en caso estos últimos no correspondan a las Especificaciones Técnicas

requeridas, presenten fallas, defectos, o sean estos bienes o productos falsificados. En tales supuestos, Modular remitirá una instrucción a El Proveedor a efectos de que éste último proceda con el recojo de los bienes por su cuenta y costo, dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la mencionada instrucción. Una vez transcurrido el plazo señalado sin que El Proveedor haya cumplido con su obligación de recoger dichos bienes, Modular tendrá el derecho de vender los bienes en venta pública o privada, continuar almacenando los bienes por cuenta de El Proveedor, o de proceder de cualquier otra forma permitida por la Ley. El pago que Modular pueda realizar por concepto de la adquisición de los bienes antes de la inspección de los mismos no implicará la aceptación de tales bienes ni la renuncia de Modular a interponer cualquier reclamación o a ejercer cualquier acción en contra de El Proveedor, en caso dichos bienes no se ajusten a lo establecido en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

5- CANCELACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Sin perjuicio de lo expuesto en el acápite precedente, en caso que El Proveedor no entregue los bienes tal como se especifica en la Orden de Compra o en las Especificaciones Técnicas correspondientes o no se ajuste a estos términos y condiciones consignadas en dichos documentos, Modular se reserva el derecho (además de adoptar las acciones legales que correspondan) de: (a) de comprar la mercancía de otra fuente u origen y (b) de cancelar la Orden de Compra correspondiente así como otras Órdenes de Compra aceptadas por El Proveedor que esta haya emitido respecto de otros bienes que a dicha fecha no hayan sido embarcados.

6- CANCELACIÓN O CAMBIO DE LAS ORDENES DE COMPRA POR FUERZA MAYOR:

Las Órdenes de Compra emitidas por Modular se encuentran sujetas a la cancelación o cambio de los bienes detallados en la misma por parte de Modular en caso se produzcan supuestos que escapen del control razonable de Modular, incluyendo sin limitación alguna a los supuestos de caso fortuito o hechos de fuerza mayor, tales como incendios, terremotos, inundaciones, huelgas, problemas laborales, motines, reducción de las operaciones debido a órdenes o resoluciones gubernamentales, sin que dicha enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa. Para tales efectos, Modular cursará la correspondiente notificación por escrito a El Proveedor estableciendo las causas en las que se basa para ampararse en la presente disposición.

7- CANCELACIÓN O CAMBIO DE LAS ORDENES DE COMPRA A DISCRECIONALIDAD DE MODULAR:

Modular se encuentra facultada para cancelar parcial o totalmente o modificar las Especificaciones Técnicas u otros términos y condiciones relativos a las cantidades, procedimientos de envío o tiempos o lugares de actuación correspondientes a la Orden de Compra emitida, a su discrecionalidad. Para tales efectos, Modular cursará la correspondiente comunicación por escrito a El Proveedor especificando la fecha en que dicha cancelación o cambio se hará efectivo y el grado en que ha sido cancelada o cambiada la Orden de Compra señalada. Modular y El Proveedor actuarán de buena fe para tratar de ponerse de acuerdo sobre los importes correspondientes a los nuevos requerimientos de Modular que las partes acuerden mutuamente que es justo y equitativo en las circunstancias; dicho acuerdo estará sujeto a la aprobación por escrito de cualquier autoridad gubernamental que tenga que ver con esta orden de compra o con los bienes.

8- CANCELACIÓN POR CONFLICTO DE INTERESES:

Modular se encuentra facultada para cancelar la Orden de Compra en caso exista o se produzca un conflicto de intereses entre Modular, sus empleados o los terceros de los que esta se valga y El Proveedor. Para tales efectos, será considerado como conflicto de interés, entre otros, a los siguientes supuestos: (1) Modular, su personal o los terceros de los que esta se valga y/o el/la

cónyuge y / o hijos de estos últimos posean el 10% o más de los activos de una organización no incorporada con la cual Modular pretende hacer negocios o 10 % o más de las acciones en circulación de una empresa con la cual Modular pretenda hacer negocios, (2) Modular, su personal o los terceros de los que esta se valga y / o el/la cónyuge y/ o hijos de éstos últimos reciban de El Proveedor cualquier ventaja financiera personal o una compensación mediante cualquier transacción en la que pudieran tener un interés.

9- ENVÍO Y RUTA:

Los términos de envío son FOB (Incoterms 2010), salvo acuerdo distinto establecido en Orden de Compra. Modular se reserva el derecho para especificar una ubicación de entrega específica. En caso de que los envíos se entreguen en una ubicación distinta a la especificada, será responsabilidad de El Proveedor realizar el reenvío a la ubicación específica o reembolsar a Modular por cualquier cargo en el movimiento de los bienes al lugar específico. Todos los bienes deben ser enviados mediante la ruta que incurra la menor tarifa de transporte razonable o de acuerdo con las instrucciones de envío especial. De lo contrario la diferencia en la tarifa de carga y el coste adicional de transporte será asumido por El Proveedor.

10- RECARGOS:

No se aceptarán cargos adicionales de cualquier clase, incluidos los gastos para el almacenaje en cajas, embalaje, transporte u otros extras, a menos que se acuerde por escrito por un representante autorizado de Logística de Modular.

11- PATENTES, DERECHOS DE AUTOR Y MARCAS REGISTRADAS:

El Proveedor garantiza que los bienes materia de la Orden de Compra correspondiente no infringen ni violan patentes, derechos de autor, marcas comerciales o similares, y no revelan ilegalmente o hacen uso de los secretos comerciales. Asimismo, El Proveedor se compromete a mantener indemne, defender e indemnizar a Modular, y a sus agentes, dependientes, empleados, sucesores, cesionarios, clientes y usuarios, contra cualquier y todo reclamo, demanda, multa, costos y gastos (incluyendo honorarios de abogados) que surjan de cualquier infracción o violación o el uso ilegal o divulgación de secretos comerciales. El Proveedor informará prontamente a Modular, con un detalle razonable por escrito, respecto a las notificaciones de reclamos, acciones, o demandas por infracción de patentes, propiedad intelectual, marca registrada o secreto comercial, relacionados con la ejecución de la Orden de Compra correspondiente o con El Proveedor o los terceros de los que este se valga para cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y del presente documento. En el caso de cualquier reclamación contra Modular o cualquier autoridad gubernamental que tenga que ver con la Orden de Compra o con los bienes materia de la misma, a causa de una patente alegada, derechos de autor, infracción de marca, o secreto comercial o similar relacionado con dicha Orden de Compra o con dichos bienes, El Proveedor deberá proporcionar inmediatamente a Modular todas las pruebas y la información que esta última tenga en su poder respecto de dicha demanda o reclamación. Tal evidencia e información se proporcionará a expensas de El Proveedor. En caso de inobservancia de la presente disposición por parte de El Proveedor, Modular podrá proceder con la cancelación de la Orden de Compra correspondiente. Por el contrario, si El Proveedor cumpliera cabalmente con lo establecido en el presente acápite, la aceptación de El Proveedor respecto de la Orden de Compra, permanecerá vigente así como todas las obligaciones derivadas de la misma, salvo que se apliquen los demás supuestos de cancelación o modificación de la Orden de Compra establecidos en el presente documento.

12- GARANTÍAS, NO RENUNCIA; COMPENSACION:

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, El Proveedor garantiza expresamente que todos los bienes serán entregados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, que son aptos para el propósito para el cual fueron adquiridos, que se encuentran libres de defectos de fabricación o de materiales, y que la comercialización de los mismos no contraviene ni vulnera a el marco legal vigente en el Perú, incluyendo sin limitación alguna a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud. Tales garantías seguirán vigentes y no se considerarán canceladas mediante la entrega o aceptación o el pago de los bienes. Modular tendrá en todo tiempo el derecho a la compensación de cualquier importe que El Proveedor le deba a Modular contra cualquier cantidad adeudada por Modular a El Proveedor.

13- LEY APLICABLE:

Para todo lo relacionado con la interpretación, ejecución, y cumplimiento del presente documento y de las disposiciones contenidas en la Orden de Compra, las partes acuerdan de manera expresa en someterse a las leyes de la República del Perú que resulten aplicables y a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Cercado, República del Perú, renunciando en este acto de manera expresa a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios o nacionalidades, presentes o futuros les pudiese corresponder.

14- INDEMNIDAD:

El Proveedor se compromete a eximir de responsabilidad, defender e indemnizar a Modular contra cualquier y todo reclamo, demanda o demandas de cualquier persona natural o jurídica interpuesto contra Modular, relacionados con daños, responsabilidades, costos y gastos (incluyendo honorarios de abogados) que surjan de la Orden de Compra, de las disposiciones contenidas en el presente documento, o que deriven del uso la posesión, y/o de los bienes adquiridos en virtud de la Orden de Compra, con ocasión de : (a) las acciones u omisiones (sean o no negligentes) realizadas por proveedores o agentes de El Proveedor o subcontratistas incluyendo, sin limitación alguna a dichos actos u omisiones de El Proveedor, sus agentes, y subcontratistas en las instalaciones de Modular, en el curso de la ejecución de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y del presente documento, o (b) los defectos o falencias que pudieran presentar los bienes que determinen la inseguridad de los mismos, así como la falta de idoneidad de dichos bienes con respecto a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas o en la Orden de Compra correspondiente. El término "Modular" tal como se utiliza en esta sección incluye a Modular y a sus oficiales, agentes, empleados, estudiantes, sucesores, cesionarios, clientes y usuarios.

15- SEGURO:

El Proveedor se compromete a contar con un seguro destinado a indemnizar a Modular contra cualquier reclamación por pérdida, daño o perjuicio a la propiedad o las personas que se deriven de la actuación de El Proveedor o de sus empleados, agentes o subcontratistas en virtud de la Orden de Compra o de las fallas que puedan presentar los equipo o bienes comercializados por El Proveedor o sus empleados o agentes, y proporcionará los correspondientes Certificados de Seguros cuando Modular así lo solicite. Asimismo, El Proveedor se compromete a contratar y mantener vigente un seguro complementario de trabajo de riesgo en beneficio de sus trabajadores.

16- CESIÓN:

Las partes acuerdan que El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente su posición en la relación contractual que surja como consecuencia de la aceptación de la Orden de Compra respectiva, la misma que implica la entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en el presente documento. Asimismo El Proveedor se compromete a no celebrar subcontratos respecto del mismo, ni ceder a

terceros los derechos que se derivan de la Orden de Compra o del presente documento, sin autorización escrita previa por parte de Modular.

17- QUIEBRA DE NEGOCIOS DEL PROVEEDOR:

En el caso que el Proveedor incurra en quiebra, insolvencia, cesación de pagos, reestructuración patrimonial, concurso preventivo, o hubiere sido requerida su insolvencia o hubiere acordado su liquidación de conformidad con la legislación vigente en el Perú correspondiente a dicha materia, la relación contractual que surja como consecuencia de la aceptación de la Orden de Compra podrá ser resuelta, a discrecionalidad de Modular, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil.

18- PROPIEDAD DE MODULAR:

El Proveedor no ejercerá ningún acto y no permitirá que ninguna otra persona cometa cualquier acto que perjudique o afecte el derecho de propiedad de Modular respecto de los bienes adquiridos en virtud de la Orden de Compra, asumiendo este último el riesgo respecto de dichos bienes desde el momento en el que Modular reciba la aceptación de la Orden de Compra y hasta la entrega de dichos bienes a Modular. El Proveedor será el único responsable por el cuidado, uso, mantenimiento y protección de los bienes a que se refiere el presente documento hasta el momento de la entrega de los mismos a Modular. Todo el equipo o material (incluyendo sin limitación el material informativo) proporcionado por Modular a El Proveedor, incluyendo todos los accesorios, herramientas, matrices o patrones proporcionados por modular para la ejecución de las obligaciones del Proveedor surgidas en virtud de la Orden de Compra son de titularidad exclusiva de Modular, por lo que, a menos que se acuerde lo contrario por escrito., El Proveedor no podrá utilizar dicho equipo, materiales, plantillas, accesorios, moldes, herramientas, patrones e información en cualquiera de sus negocios, excepto en sus negocios con Modular.

19- OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS:

El Proveedor se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente en el Perú.

20- IMPUESTOS Y REGISTROS:

El Proveedor será el único responsable de presentar a las autoridades competentes las declaraciones o formularios de impuestos aplicables y pago de todos los impuestos o tasas, incluidos los de naturaleza laboral correspondiente al personal a su cargo. El Proveedor se compromete a proporcionar a Modular toda la documentación relacionada con las relaciones contractuales derivadas de la aceptación de la Orden de Compra, así como la asistencia razonable en el caso de producirse o requerirse una auditoría. Modular no será responsable de pagar o retener del pago a El Proveedor en virtud de estos términos, los impuestos correspondientes o ningún otro concepto cuyo pago sea de responsabilidad de El Proveedor.

21- PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR:

El Proveedor se compromete irrevocablemente a ceder y transmitir a Modular cualquiera y toda la propiedad de los derechos de autor creada, hecha, concebida, desarrollada, reducida a la práctica, escrita o que surja bajo los términos y condiciones establecidas en el presente documento. El Proveedor asistirá a Modular o a su designado, a expensas de Modular, en cualquier momento que sea razonablemente necesario para garantizar, ceder, evidenciar, perfeccionar, registrar y mantener la propiedad intelectual de Modular. El Proveedor se compromete a conservar y mantener registros escritos adecuados y actuales, e inmediatamente informar a Modular acerca de esta propiedad intelectual, Además El Proveedor se obliga a transferir y a ceder de manera irrevocable y en favor de Modular todos los derechos de autor que ostenta sobre los bienes consignados en la Orden de Compra respectiva, incluyendo pero no limitado a, el derechos de uso exclusivo, de comercialización

y distribución. Asimismo, El Proveedor reconoce a Modular el derecho que le asiste a esta última de proceder con el registro de los derechos de autor cedidos y transferidos a Modular en virtud de la presente Cláusula en cualquier país del mundo.

22- CONFIDENCIALIDAD:

La “Información Confidencial” está compuesta por toda y cualquier información no pública, en cualquier forma revelada o proporcionada a El Proveedor por Modular, o de lo contrario derivada de dicha información, que Modular identifica como confidencial o que El Proveedor entiende razonablemente como confidencial.

Si El Proveedor adquiriese el conocimiento de la Información Confidencial de Modular (según definición expuesta anteriormente), este último se compromete a tomar todas las precauciones razonables para mantener la confidencialidad de la Información Confidencial, empleando en tales casos el mismo o mayor grado de atención al que utilizaría para proteger su propia información confidencial y de este modo asegurar que la Información Confidencial no sea revelada o distribuida en violación de los presente términos. El Proveedor se compromete a no revelar la Información Confidencial de Modular a ningún tercero ya no utilizar dicha Información Confidencial para ningún propósito que no sea el acordado por Modular. El Proveedor se compromete a divulgar información confidencial sobre la base de la necesidad de conocerla, sólo a aquellos empleados o agentes que hayan aceptado por escrito el proteger dicha Información Confidencial de la divulgación no autorizada. En cualquier momento, previa solicitud por escrito de Modular, El Proveedor deberá: (a) devolver toda la Información Confidencial tangible de Modular, incluyendo pero no limitado a todos los documentos electrónicos, programas informáticos, documentación, notas, planos, dibujos y copias de los mismos, y (b) Modular proporcionará un certificado por escrito firmado por un oficial confirmando que toda la Información Confidencial tangible ha sido destruida. El vendedor tendrá diez (10) días para cumplir con las disposiciones anteriores. El plazo señalado empezará a computarse desde la recepción de la notificación por escrita remitida por Modular conforme a lo establecido precedentemente.

23- INSTRUCCIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO:

El Proveedor enviará una copia escaneada de la factura emitida en virtud de la aceptación de la Orden de Compra respectiva, a la siguiente dirección de correo electrónico: accountingperu@mmsi.com. Sin perjuicio de lo anterior, las facturas emitidas por El Proveedor, podrán, adicionalmente, ser remitidas en soporte físico, consignado el concepto de “Cuentas por pagar, Modular Mining Systems SCRL” a la siguiente dirección: Calle Antequera 777, Piso 9, San Isidro.

Las mencionadas facturas serán pagadas por Modular dentro de los treinta (30) días contados desde la recepción de la factura debidamente emitida por El Proveedor. Las facturas que no hayan sido emitidas correctamente, conforme a lo establecido por la legislación de la materia, o que no consignen la información y datos establecidos en la Orden de Compra correspondiente, incluidos los precios, serán devueltas en su totalidad y una nueva factura deberá ser emitida y entregada a Modular por parte de El Proveedor. Modular no realizará pagos parciales ni aceptará notas de crédito parciales. El periodo de crédito comenzará a computarse desde la recepción de la factura.

Los retrasos en la entrega de la factura, errores u omisiones en la factura, o la falta de documentación de soporte requerida por los términos de la Orden de Compra, será causa para su retención sin perder el privilegio de crédito que ostenta Modular para efectos de pago de la mencionada factura. Todas las consultas sobre el estado de pago deberán realizarse por correo electrónico a accountingperu@mmsi.com.

24 ENTREGA:

Los bienes o productos materia de la Orden de Compra correspondiente deberán ser entregados oportunamente por El Proveedor en la fecha de entrega indicada en la Orden de Compra. En dicha fecha, los bienes deberán encontrarse disponibles en la locación indicada por Modular, en términos de envío FOB.

Se considerara que la entrega de los bienes o productos se ha efectuado anticipadamente si estos últimos son entregados en las instalaciones de Modular o en el lugar que Modular designe para tales efectos con quince (15) o más días de anticipación a la fecha de entrega establecida en la Orden de Compra correspondiente. En tal supuesto, los bienes o materiales recibidos anticipadamente podrán ser devueltos a El Proveedor, a expensas de El Proveedor o retenidos por Modular a criterio exclusivo de Modular. En caso de que los materiales sean retenidos por Modular, las partes acuerdan que Modular no está obligado a efectuar el pago ni el "periodo de crédito" iniciará hasta la fecha de entrega programada según se establece en la Orden de Compra.

Por otra parte, si la entrega de los bienes o productos se realiza con posterioridad a la fecha de entrega consignada en la Orden de Compra correspondiente, o si los bienes o materiales entregados oportunamente no cumplieran con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, se producirá un supuesto de entrega tardía,, a menos que El Proveedor notifique a Modular antes de la fecha de entrega pactada su intención de modificar o prorrogar la mencionada fecha y modular acepte la nueva fecha propuesta por El Proveedor.

De producirse una supuesto de entrega tardía, Modular podrá exigirle a El Proveedor el pago de una penalidad por concepto de retraso, la misma que ascenderá al 0,05% del precio del bien o de los bienes entregados con retraso, por día de retraso en el entrega, con un tope máximo equivalente al monto total de la Orden de Compra respectiva, sin perjuicio de cualquier otro derecho legal o recurso disponible para Modular Los montos a pagar por concepto de penalidades se considera una deuda neta y segura y podrá ser deducida de cualquier pago pendiente de cargo de El Proveedor.

25 VALIDEZ DE ESTIPULACIONES:

La invalidez o inaplicación de cualquiera de las estipulaciones del presente documento, no afectará la validez o aplicación de las demás estipulaciones del mismo, las que seguirán vigentes. El presente documento contiene el completo entendimiento de las partes relacionado con el objeto de las relaciones comerciales surgidas en virtud de la aceptación de la Orden de Compra respectiva. Ninguna modificación o alteración de la Orden de Compra, de las Especificaciones Técnicas o de los términos y condiciones establecidos en el presente documento será obligatoria salvo que conste por escrito y esté firmada por Modular.

Ninguna de las estipulaciones contenidas en la Orden de Compra o en el presente documento será considerado como un requerimiento para la comisión de algún acto contrario a la ley, y cuando haya algún conflicto entre cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente y cualquier reglamento, ley, ordenamiento o regulación vigente en aquel momento, cualquiera de estas últimas prevalecerá; pero la estipulación del presente Contrato que sea afectada, será adecuada y limitada únicamente en lo necesario para que cumpla con los requerimientos de ley de ser el caso.

26 ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA:

Modular procederá únicamente con el pago de las facturas que coincidan con la Orden de Compra correspondiente. Si El Proveedor no está de acuerdo con la Orden de Compra emitida por Modular, este último no prestará su aceptación respecto de la misma. Sin perjuicio de ello, de existir aceptación por parte de El Proveedor, surgirán las obligaciones contractuales derivadas de la Orden de Compra y consecuentemente entrarán en vigencia las disposiciones contenidas en el presente documento. La entrega de los bienes o servicios que se describen en la Orden de Compra compromete a El

Proveedor a suministrar los bienes o servicios conforme al precio establecido en dicha Orden de Compra y conforme a las Especificaciones Técnicas y demás información contenida en la misma. Las variaciones de la Orden de Compra que se realicen de manera unilateral por parte de El Proveedor carecerán de validez.

“Modular es una compañía subsidiaria y totalmente controlada por Komatsu. En consideración a ello, Modular se encuentra obligada a cumplir con el Código de Conducta Komatsu por lo que sus proveedores, asesores y clientes también. Por el hecho de aceptar la presente orden de compra el proveedor declara conocer el Código de Conducta Komatsu, obligándose expresamente a cumplirlo íntegramente.”

[KOMATSU'S WORLDWIDE CODE OF BUSINESS CONDUCT](#)